

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 3669/2009

RESOLUCION Nº 154/009

Montevideo, 10 de diciembre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 35/2009 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, cuya apertura fuera realizada el 6 de noviembre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Gibur S.A y Barraca Deambrosi S.A..

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizado el 19 de noviembre, la firmas mencionadas presentan mejoramiento de sus ofertas y la firma Distribuidora Cuareim S.R.L., presenta oferta técnica y económica. Esta última oferta no pudo ser considerada, en virtud de que los productos presentados por la firma Distribuidora Cuareim S.R.L. no se encuentran calificados técnicamente.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 2 de diciembre, la totalidad de las firmas técnicamente calificadas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que la cantidad de kilos adjudicados por envase se realiza según la preferencia manifestada por los Organismos adquirentes, según el histórico de pedidos del Llamado anterior.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 35/2009 para la adquisición de Pulpa de tomates, a las firmas Gibur S.A y Barraca Deambrosi S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en

la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima adjudicada	Capacidad del Envase Primario	Zona	Precio kg./lt. con impuestos y flete incluidos en \$
Pulpa de Tomate	Gibur S.A.	Rigby Gold	36.035	1.030 grs.	Montevideo	39,20
					Interior	45,30
	Barraca Deambrosi S.A.	Qualita's	69.265	900 grs.	Montevideo	31,31
					Interior	36,30


2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


 Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
 Sub Directora Ejecutiva de UCA
 Ministerio de Economía y Finanzas